

Resolución Directoral

SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

El Informe N° 383-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA, de fecha 04 de diciembre del 2023, de la Dirección Administrativa; adjunta el Informe N° 407-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2023, de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Unidad de Logística; donde solicitan continuar con los trámites correspondientes del Procedimiento de selección, para ello la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, del Ejercicio Fiscal 2023; sobre la modificación el Plan Anual de Contrataciones para realizar la inclusión de un procedimiento de selección;

Estando a lo expuesto, y con el Visto bueno de la Dirección Administrativa, Unidad de Logística y de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López;

En uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay y SBS, aprobado por Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con incluir un (01) procedimiento de selección, siendo:

N° REF.	TIPO DE PROCESO	DENOMINACIÓN	VALOR REFERENCIAL	FF.FF	OBJETO	FECHA DE CONVOCATORIA
18	CONTRATACIÓN DIRECTA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS “DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ”	S/. 73,090.00	DONACIÓN Y TRANSFERENCIAS	BIENES (SUMINISTROS)	DICIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López” en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Unidad Ejecutora N° 405 del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

Gobierno Regional de Lima
Dirección Regional de Salud
Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”
Dr. ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RAE 43562

Transcrita:
() Dirección Ejecutiva
() Dirección Administrativa
() Unidad de Logística
() Oficina de Planeamiento Estratégico
() Unidad de Economía
() Oficina de Comunicaciones
() Asesoría Legal
() Archivo

11/12/23
RECIBIDO
LOGISTICA

Resolución Directoral

Chancay, 05 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 387-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA, de fecha 05 de diciembre del 2023, de la Dirección Administrativa; el Informe N° 410-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UL-2023, de fecha 05 de diciembre del 2023 de la Unidad de Logística; donde se solicita la modificación el Plan Anual de Contrataciones para realizar la inclusión de un procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo No 1444 (en adelante La Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF (En adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la situación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2023-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 23 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", para el Ejercicio Fiscal 2023; y sus modificatorias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, en el artículo 6° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, precisa que luego de ser aprobado el citado plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

De igual forma el numeral 7.6.2. de la directiva antes indicada dispone *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, en el numeral 7.6.3. de la Directiva, establece que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el"*